

REGLAMENTO “CAMPAÑA PAGA CON TU TARJETA SBD MASTERCARD | BAC Y RENOVA TU PYMES”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:

La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de esta promoción son propiedad exclusiva de **BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.**, en adelante “EL PATROCINADOR” o solamente “BAC”. La presente promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: www.baccredomatic.com.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento.

BAC se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

SEGUNDO: PARTICIPANTES:

En la presente promoción participarán tanto los clientes nuevos como actuales de BAC.

Clientes Nuevos: participarán todos los clientes nuevos que aperturen y facturen por primera vez con la Tarjeta SBD Master Card de BAC, durante el período de la promoción que va únicamente del 1 de marzo al 31 de mayo 2024.

Una vez que el cliente formalice su tarjeta de crédito; dentro del plazo establecido para esta promoción, es decir la acepte, firme la documentación, sea aprobada por parte del Departamento de Crédito; se empezará a contabilizar el monto de facturación o de transacciones realizadas durante el plazo de la promoción, con el fin de determinar si el tarjetahabiente alcanza el monto de facturación necesaria para participar en la tómbola de los diferentes premios. No se tomará en cuenta como parte del reto de facturación, aquellos cargos provenientes de retiros en efectivos, comisiones, cargos o intereses propias de las tarjetas, sino solamente consumos.

- Para participar se podrán facturar en colones y en dólares.
- Se acumulará una acción electrónica por cada \$300 que facture por tarjeta.
- Por cada \$300 adicionales que facture recibirá una acción extra.

Clientes Actuales: Todo cliente que actualmente posea la Tarjeta SBD Master Card de BAC, que facturen durante el período de la promoción que va únicamente del 1 de marzo al 31 de mayo 2024.

Se empezará a contabilizar el monto de facturación o de transacciones realizadas durante el plazo de la promoción, con el fin de determinar si el tarjetahabiente alcanza el monto de facturación necesaria para participar en la tómbola de los diferentes premios. No se tomará

en cuenta como parte del reto de facturación, aquellos cargos provenientes de retiros en efectivos, comisiones, cargos o intereses propias de las tarjetas, sino solamente consumos.

- Para participar se podrán facturar en colones y en dólares.
- Se acumulará una acción electrónica por cada \$300 que facture por tarjeta.
- Por cada \$300 adicionales que facture recibirá una acción extra.

TERCERO: DEFINICIONES

Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

- Reglamento o El Reglamento: este documento.
- Clientes: personas físicas o jurídicas titulares de cuentas “SBD Master Card de BAC”.
- Acción electrónica: corresponde a las acreditaciones que el sistema realizará por el cumplimiento de la mecánica indicada en el período que comprende la promoción y que servirán para realizar el sorteo de la promoción. Se acumulan acciones de acuerdo a la mecánica del sorteo, detallada en este reglamento.
- Premio: mencionado en este Reglamento.
- BAC: Banco BAC San José, S.A.
- Banco: Banco BAC San José, S.A.

CUARTO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:

La presente es una promoción EXCLUSIVA para titulares de las Tarjetas de Crédito SBD MasterCard de “BAC” que cumplan la mecánica indicada en la cláusula segunda del presente documento.

Los datos generados por el sistema serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". Del total de participantes existentes al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos. En el sorteo podrán escogerse al menos tres suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si los favorecidos no son localizados, no cumple con lo indicado en el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no aceptan el premio o se negasen a firmar el documento de aceptación de este. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.

La información generada en la base de datos podrá ser utilizada para futuras promociones de similar naturaleza.

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular el uso de las Tarjetas de crédito SBD MasterCard “BAC”, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y no genere acciones, todo de conformidad con lo que se explica en este reglamento.

No participan de este sorteo colaboradores ni proveedores del Grupo Financiero BAC, así como tampoco el personal de su agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas antes indicadas.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese, conocimiento se verificará por el solo hecho de cumplir con la mecánica de la presente promoción y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, “BAC” no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito de “BAC”. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a un operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de “BAC”, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO (los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a titulares de las Tarjetas de Crédito SBD MasterCard de “BAC”, y que sean personas físicas. En el caso de las personas físicas, deberán ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La promoción es por tiempo limitado, el plazo inicia el 1 de marzo al 31 de mayo 2024.

SEXTO: TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA DEL DÓLAR:

Para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio de venta el que haya establecido el Banco BAC San José.

SÉPTIMO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DE LOS PREMIOS:

Los Sorteos de la presente promoción se llevarán a cabo en las fechas que se indicarán, en las Oficinas de BAC y en presencia de Notario Público. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción serán contactadas por un encargado de BAC vía telefónica, para constatar la identidad y los datos de cada participante, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados ganadores. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada después de realizar 3 llamadas al número de la base de datos, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se procederá a contactar al suplente respectivo, de dicha circunstancia se dejará por escrito. “BAC” no tendrá la obligación de investigar los motivos

por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de “BAC”.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de siete días hábiles posteriores a la notificación telefónica para poder retirar el premio al ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y “BAC” no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Ese día el favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. El premio es intransferible, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, hará que la condición de favorecido desaparezca y “BAC” no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante, lo anterior, “BAC” se reserva la posibilidad, a su entera discreción, de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, o bien aplicando el premio en abono de la deuda, siendo que de existir un sobrante el mismo será entregado al cliente.

Fecha del sorteo: del 17 al 21 de junio del 2024.

OCTAVO: DESCRIPCION DEL PREMIO:

Los premios de la presente promoción serán:

10 combos equivalentes a \$4,500 para 10 ganadores distintos, se puede escoger entre los combos de:

- Canje en tecnología más membresía anual de plataforma educativa
- Canje en mobiliario de negocio más membresía anual de plataforma educativa.

Las condiciones de los combos elegidos por los ganadores quedarán a decisión de BAC.

La responsabilidad de “BAC” finaliza con la entrega de los premios indicados. “BAC” no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar el premio. “BAC” se limita a entregar únicamente el premio ofrecido en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, “BAC” podrá reclamarlo en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente al cliente físico ganador, en caso de que el

ganador sea un cliente jurídico el premio se le entregará al Apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa; cuya acción electrónica resultó favorecida, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se dejará por escrito. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a “BAC”, aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los clientes respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “BAC”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. El comercio participante autoriza a “BAC”, para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

DÉCIMO: DERECHOS DE IMAGEN:

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

“BAC” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de “BAC”, www.baccredomatic.com.

Para mayor información o consultas se puede comunicar al teléfono 2502-8204

DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación de los mismos. El ganador de cada premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo los premios o para disfrutarlos
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO QUINTO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION:

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN PERSONAL:

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial de las entidades del Grupo Financiero BAC Credomatic que no esté prohibido.

DÉCIMO SETIMO: IDENTIDAD DE LOS GANADORES.

Al finalizar la promoción, los nombres, números de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.